

2024-06-25

## Promueve IECM asambleas para verificar avances de proyectos del Presupuesto Participativo

Autor: Cinthya Stettin

Género: Nota Informativa

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2024/6/25/promueve-iecm-asambleas-para-verificar-avances-de-proyectos-del-presupuesto-participativo-615356.html>

Como parte de la consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y sus Direcciones Distritales, promueve la realización de Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas para que los Comités de Ejecución y los de Vigilancia de cada Unidad Territorial de la CDMX presenten, ante la ciudadanía, cuantas veces sea necesario, sus informes de avance respecto de la ejecución de los proyectos ganadores.

Estas asambleas son convocadas por las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), con la finalidad de otorgar certeza e impulsar la transparencia y rendición de cuentas sobre el correcto ejercicio de los recursos públicos del Presupuesto Participativo en cada una de las mil 787 Unidades Territoriales de la Ciudad de México.

¿Cómo se realiza la evaluación de los avances?

Las personas integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, con el apoyo de las alcaldías son las encargadas de presentar, ante las personas asistentes, la información necesaria que permita conocer el grado de avance en la ejecución del o los proyectos ganadores, conforme a lo dispuesto por Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y la Guía operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Durante la Asamblea Ciudadana, las personas asistentes podrán formular preguntas a las alcaldías y a los Comités, única y exclusivamente sobre el avance y ejecución de los recursos del Presupuesto Participativo.

Estas preguntas, junto con las respectivas respuestas y aclaraciones deben asentarse en el acta respectiva.